



Oficio No. CONAMER/21/3594

Asunto: Se emite Autorización de Trato de Emergencia y Dictamen Final, respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican en la Secretaría de Economía, derivado del incremento de casos confirmados de personal que ha contraído el virus SARS-COV-2 (COVID 19)"**.

Ciudad de México, 10 de agosto de 2021.

LIC. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
Presente

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican en la Secretaría de Economía, derivado del incremento de casos confirmados de personal que ha contraído el virus SARS-COV-2 (COVID 19)"** (Propuesta Regulatoria), así como a su respectivo formato de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de Emergencia, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 10 de agosto de 2021, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 27 y 71, segundo y tercer párrafos, de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por la SE (i.e. que la regulación pretende atender una situación de emergencia); en virtud de que se constató lo siguiente:

- a) Tiene por objeto evitar un daño inminente, o bien atenuar un daño existente a la salud humana; ello toda vez que, de acuerdo a la información proporcionada por esa Dependencia *"tiene por objeto suspender los términos de los trámites, servicios y procedimientos de la Secretaría de Economía, únicamente para las unidades administrativas que en el mismo se indican, derivado del incremento de casos confirmados de servidores públicos que han dado positivo al virus SARS-COV-2 (COVID-19) en las mismas, conforme a los supuestos de fuerza mayor o caso*

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.





fortuito, a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Su finalidad es mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) dentro de la Unidad de Apoyo Jurídico, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y demás unidades administrativas de la Secretaría de Economía, y con ello salvaguardar la salud, integridad y seguridad física de los trabajadores de esta Dependencia y del público usuario."

Bajo esta perspectiva, esta CONAMER observa que la Propuesta Regulatoria tiene la intención de implementar medidas extraordinarias a efecto de garantizar la salud de las personas servidoras públicas de la SE, así como de los usuarios de trámites y servicios de las unidades administrativas previstas en la Propuesta Regulatoria, lo que se encuentra en congruencia con lo previsto en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que su emisión se considera pertinente.

- b) La Propuesta Regulatoria tendrá una vigencia no mayor a seis meses, de conformidad con lo establecido en sus Transitorios Segundo y Tercero, los cuales mencionan que la Propuesta Regulatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Federación (DOF) y tendrá una vigencia de 15 y de 30 días hábiles siguientes a su entrada en vigor, lo anterior atendiendo a la respectiva unidad administrativa.
- c) Derivado de la exhaustiva revisión del acervo documental que obra en poder de esta Comisión, no se identificó expediente alguno en el que la SE, o cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, haya solicitado una autorización de trato de emergencia para un anteproyecto con contenido equivalente al de la Propuesta Regulatoria.

Bajo tales consideraciones, esta Comisión autoriza el trato de emergencia solicitado por la SE para la Propuesta Regulatoria y tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN FINAL

I. Objetivos y problemática

El 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Derivado de la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el pasado 30 de marzo de 2020 se publicó, en el DOF, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el cual establece que la Secretaría de Salud





determinará todas las acciones que resultan necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

Bajo ese contexto, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 15 de mayo de 2020.

En ese tenor, el 27 de julio de 2021, la Secretaría de Salud publicó en el mismo órgano de difusión oficial el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, que a su vez establece los indicadores y rangos para la estimación de riesgo epidémico COVID-19, conforme al cual la Secretaría de Salud determinó que, en el periodo del 9 al 22 de agosto, la Ciudad de México está en semáforo de riesgo epidemiológico máximo.

Cabe señalar que aun y cuando la SE, ha tomado las medidas sanitarias necesarias, ha existido un aumento de contagios, por lo que se requiere tomar medidas extraordinarias a efecto de garantizar la salud de las personas servidoras públicas de la Dependencia, así como de los usuarios de trámites y servicios de las unidades administrativas previstas en la Propuesta Regulatoria.

Por tales motivos, la SE remite la Propuesta Regulatoria, mediante la cual suspende las labores de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, la Unidad de Apoyo Jurídico, la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales y de la Coordinación de lo Contencioso de esa Secretaría, con el propósito de continuar mitigando la propagación del virus COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad y seguridad física, además de proteger al público usuario y a sus servidores públicos.

II. Alternativas a la regulación

Respecto de este apartado, la CONAMER observa que derivado de que la Organización Mundial de la Salud ha declarado oficialmente al COVID-19 como una pandemia internacional, la SE únicamente consideró la acción de emitir el presente Acuerdo para continuar atendiendo la situación de emergencia en comento. En este sentido se advierte que la Propuesta Regulatoria es parte de una política pública que busca reducir los niveles de propagación del virus referido y por tanto, busca cuidar la integridad de los particulares interesados en la presentación de los trámites y procedimientos que se substancian ante algunas de la unidades administrativas de la SE referidas en el Acuerdo, así como de los servidores públicos que prestan sus servicios en dichas unidades.





En ese sentido, esta Comisión coincide con la SE, respecto a la necesidad y pertinencia de la emisión de la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fue remitida a este órgano desconcentrado, por lo que considera atendidas las formalidades relacionadas con la presente sección del AIR.

III. Impacto de la regulación

Por lo que hace al presente rubro, a través del formulario de AIR de emergencia, esa Dependencia señaló:

"El presente anteproyecto no genera costos de cumplimiento toda vez que tiene por objeto suspender los términos de los trámites, servicios y procedimientos de la Secretaría de Economía, únicamente para las unidades administrativas que en el mismo se indican, derivado del incremento de casos confirmados de servidores públicos que han dado positivo al virus SARS-COV-2 (COVID-19) en las mismas, conforme a los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Su finalidad es mitigar la propagación del virus COVID-19 dentro de la Unidad de Apoyo Jurídico, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y demás unidades administrativas de esta Dependencia, y con ello salvaguardar la integridad y seguridad física de los trabajadores y del público usuario, y evitar mayores riesgos en su salud."

Ahora bien, esa Secretaría manifestó que con la emisión de la Propuesta Regulatoria, se busca salvaguardar la integridad y seguridad física de los trabajadores y del público usuario, y evitar mayores riesgos en su salud.

Por lo expuesto, ante la situación emergente que pretende atenderse, se considera que los beneficios que se generarán por la implementación de la Propuesta Regulatoria resultan notoriamente superiores a los costos que, en su caso, pudieran llegar a materializarse, por lo que se consideran atendidos los requerimientos del presente apartado.

IV. Consulta pública

De conformidad con el artículo 73 de la LGMR, este órgano desconcentrado hizo pública la Propuesta Regulatoria mediante el portal electrónico de la CONAMER, desde el día de su recepción.

Derivado de lo anterior, esta CONAMER comunica que a la fecha de la emisión del presente Dictamen, no se recibió comentario alguno por parte de particulares interesados en la Propuesta Regulatoria.

Bajo este contexto, esta Comisión resuelve emitir el presente Dictamen Final conforme a lo previsto en el artículo 75 de la LGMR, por lo que la SE puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, en términos del artículo 76 de la LGMR.





Lo anterior se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente oficio, Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y 9, fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.³

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

CPR

Última hoja, de 5 páginas de la Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final, respecto de la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican en la Secretaría de Economía, derivado del incremento de casos confirmados de personal que ha contraído el virus SARS-COV-2 (COVID 19).**

³ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Gestión de la UAF

mar 10/08/2021 17:46

Para: Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>;

Cc: Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>;

SE ACUSA DE RECIBIDO

-
-

Buenas Tardes,

"El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el *Acuerdo que lo modifica*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: gestionuaf@economia.gob.mx, **se emite el presente acuse de recibo**".

ECONOMÍA



Control de Gestión

gestionuaf@economia.gob.mx

Pachuca no. 189, Piso 11, Col. Condesa C.P. 06140,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 55 57 29 91 00
Ext. 17027 y 17044.

Unidad de Administración y Finanzas

De: Celia Perez Ruiz

Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 05:46 p. m.

Para: Gestión de la UAF <gestionuaf@economia.gob.mx>; Romr <romr@economia.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Sergio Roberto Huerta Patoni <sergio.huerta@economia.gob.mx>; Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

LIC. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de la autorización de trato de emergencia y Dictamen Final.

Fecha de recepción en la CONAMER: 10 de agosto de 2021

Propuesta Regulatoria: ***Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican en la Secretaría de Economía, derivado del incremento de casos confirmados de personal que ha contraído el virus SARS-COV-2 (COVID 19).***

Oficio de respuesta: CONAMER/21/3594 del 10 de agosto de 2021

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "*Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Directora de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria